

27/11/2003.- D.S. N° 095-2003-PCM- **Modifica el Art. 2° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

DECRETO SUPREMO N° 095-2003-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27806 [T.315,§021], modificada por la Ley N° 27927 [T.321,§032], se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú [T.211,§213];

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta es de aplicación a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 [T.299,§106], Ley del Procedimiento Administrativo General, entre las cuales no están incluidas las empresas del Estado. No obstante, en el artículo 8° de la referida Ley se establece que las empresas del Estado también están sujetas al procedimiento de acceso a la información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM [T.327,§059] se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Que, en el artículo 2° del Reglamento de la referida Ley se establece su ámbito de aplicación mediante la remisión expresa a lo señalado en el artículo 2° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, omitiéndose toda referencia a las empresas del Estado;

Que, a efectos de guardar coherencia con lo dispuesto en la Ley, es necesario modificar el artículo 2° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM [T.327,§059], en lo que respecta al procedimiento de acceso a la información;

De conformidad con lo establecido por el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política, el Decreto Legislativo N° 560 [T.164,Pág.281] y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM [T.327,§059];

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación

Modifíquese el artículo 2° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM [T.327,§059], el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Ambito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a las Entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 2º de la Ley. Asimismo, en lo que respecta al procedimiento de acceso a la información, será de aplicación a las empresas del Estado.

El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú [T.211,§213], el Reglamento del Congreso y demás normas que resulten aplicables.

Este dispositivo no regula aquellos procedimientos para la obtención de copias de documentos que la Ley haya previsto como parte de las funciones de las Entidades y que se encuentren contenidos en su Texto Unico de Procedimientos Administrativos. El derecho de las partes de acceder al expediente administrativo se ejerce de acuerdo a lo establecido en el artículo 160º de la Ley Nº 27444 [T.299,§106], Ley del Procedimiento Administrativo General"

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.

Dado en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO, Presidente Constitucional de la República. BEATRIZ MERINO LUCERO, Presidenta del Consejo de Ministros. JAIME QUIJANDRIA SALMON, Ministro de Economía y Finanzas. FAUSTO ALVARADO DODERO, Ministro de Justicia. EDUARDO IRIARTE JIMENEZ, Ministro de Transportes y Comunicaciones. AURELIO LORET DE MOLA BÖHME, Ministro de Defensa. FERNANDO ROSPIGLIOSI C., Ministro del Interior.
